

**EX-2021-00340171- -UNC-ME#FCC**

**CÓRDOBA, 30 de julio de 2021**

**VISTO:**

El EX-2021-00340171- -UNC-ME#FCC, por el cual el Secretario de Posgrado solicita saneamiento de historia académica del alumno Eduardo Ricardo Pelosio, DNI N° 13.961.841, de la carrera Doctorado en Comunicación Social y la correspondiente rectificación en su historia académica, conforme lo resuelto por el consejo Académico del Doctorado en Comunicación Social en Acta N° 47.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación de la Nación, realizó observaciones respecto de la correspondencia entre las asignaturas aprobadas y la línea de investigación del Doctorando.

Que en razón de ello el Consejo Académico del Doctorado en Comunicación Social por Acta N° 47 de fecha 18 de junio de 2021, reconoció que la línea de investigación del Doctorando Eduardo Ricardo Pelosio, DNI N° 13.961.841, es "Tecnologías de la Comunicación y Globalización", según Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 2842/2015.

Que en dicha resolución de Consejo se le concede la equivalencia del Seminario Orientado "La comunicación desde la reflexión sobre la técnica" de la línea de investigación "Tecnologías de la Comunicación y Globalización" con una calificación de 8 (ocho) el 15/12/2017, por haber cursado el Seminario "Teorías de la Técnica y Tecnologías Digitales" del Programa de Formación de Posgrado FCC.

Que resulta necesario aprobar dicha equivalencia y rectificar la historia académica del doctorando Pelosio, a los fines de que pueda obtener el título correspondiente.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar al Doctorando Eduardo Ricardo Pelosio, DNI N° 13.961.841, la equivalencia interna de la asignatura: "La comunicación desde la reflexión sobre la técnica" de la línea de investigación

"Tecnologías de la Comunicación y Globalización" con una calificación de 8 (ocho) el 15/12/2017.

**ARTÍCULO 2°.-** Rectificar la Historia Académica del Doctorando, adecuándose a lo establecido por el art. 1° de la presente..

**ARTÍCULO 3°.-** Protocolícese, notifíquese y dése copia. Gírese a la Secretaría de Posgrado -Área de Oficialía de Posgrado- y a Despacho de Alumnos. Oportunamente archívese.

### **RESOLUCIÓN FCC N °: 510**

  
**Dra. Mariela Lucrecia Parisi**  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba